

« siempre la más perfecta armonía y buena inteligencia  
 « entre las partes contratantes, se obligan y compro-  
 « meten á respetar sus límites respectivos. Por conse-  
 « cuencia el Estado de la Nueva Granada *no podrá admi-  
 « tir pueblos que separándose de hecho del Estado del  
 « Ecuador quieran agregarse á la Nueva Granada, ni el  
 « Estado del Ecuador podrá admitir pueblos que, sepa-  
 « rándose de hecho del Estado de la Nueva Granada  
 « quieran agregarse al Ecuador.*

« Toda adquisición, cambio, enajenación ó nueva  
 « demarcación de territorio entre los Estados de la Nueva  
 « Granada y del Ecuador, *no podrá verificarse sino por  
 « medio de tratados públicos celebrados entre sus  
 « Gobiernos, conforme al derecho de gentes.* »

Hay pues un derecho escrito, un derecho perfecto que  
 arregla los límites territoriales de Nueva Granada y del  
 Ecuador, derecho acatado aun por las naciones menos  
 cultas, y cuya violación no puede cometerse sin mengua  
 y sin desdoro, y derecho en fin, que la misma Constitu-  
 ción ecuatoriana ha reconocido y sancionado como base  
 fundamental de la organización política de este país. Su  
 artículo 3.º se expresa en estos términos : « El territorio  
 « de la República del Ecuador comprende el de las pro-  
 « vincias de Quito, Chimborazo, Imbabura, Guayaquil,  
 « Manabí, Cuenca, Loja y el Archipiélago de Galápagos,  
 « cuya principal isla se conoce con el nombre de Flo-  
 « riana. Sus límites se fijarán por una ley *de acuerdo  
 « con los Estados limitrofes.* »

Examínese ahora el contenido sustancial de los pro-  
 nunciamentos de Pasto y de Túquerres y lo que sobre

ellos resolvió el Gobierno ecuatoriano. Por el artículo  
 1.º del de Pasto se conviene en « agregarse provisiona-  
 « mente (este cantón) á la República del Ecuador, ya  
 « *porque estos fueron los antiguos votos de Pasto etc.* » Y  
 en el de Túquerres se declara : « El cantón de Túquerres  
 « se reincorpora y vuelve al seno de su antigua madre  
 « patria, *es y será para siempre parte integrante é indivi-  
 « sible de la República ecuatoriana,* correrá su propia  
 « suerte sea cual fuere, y entrará en participación de las  
 « bendiciones que el Cielo la dispensa con mano liberal. »

Los decretos del Gobierno Ecuatoriano de 10 y 12 de  
 este mismo mes dicen así : « El Gobierno de acuerdo con  
 « el dictamen unánime de su Consejo acoge solemne-  
 « mente el pronunciamiento de (Pasto ó Túquerres) en  
 « los términos constantes del acta celebrada á (4 ó 6) del  
 « presente. »

Basta tener, no un entendimiento ilustrado, ni un buen  
 sentido, sino la menguada razón de un idiota, para reco-  
 nocer la más completa oposición entre los artículos del  
 tratado que quedan citados y los decretos del Gobierno  
 del Ecuador, la más insigne violación de solemnes y  
 sagrados pactos, y la más notoria infracción de las leyes  
 fundamentales de esta República. No tiene noticia el  
 infrascrito de que á la vez y tan abiertamente nación  
 alguna haya quebrantado sus compromisos internacionales  
 y sus propias instituciones. Reservado estaba á un  
 Gobierno americano para deshonor de los principios  
 proclamados en esta parte del mundo, presentar tan triste  
 y deplorable ejemplo de precipitación y ceguedad.

No alcanza á descubrir el infrascrito las razones de



conveniencia y de alta política que puedan justificar la conducta de los instigadores y acogedores de los pronunciamientos de Pasto y Túquerres. La situación penosa en que se ha encontrado la Nueva Granada lejos de ser un motivo para desmembrarla su territorio, lo es para tratarla con más exquisitos miramientos. En la adversidad más bien que en la próspera fortuna, tienen derecho los pueblos, lo mismo que los individuos, á que se les trate con toda consideración; y de aquí nace la justicia con que las leyes civiles y aun las eclesiásticas castigan con severísimas penas á los que roban bienes de personas que han sufrido naufragio ó un incendio en sus propiedades.

Sube de punto y mayor fuerza toma esta observación si en tales circunstancias ó en otras igualmente congojosas se da en depósito alguna cosa, contándose con la lealtad y nobleza de quien la recibe, y luego el depositario se alza con ella bajo cualquier pretexto que sea. Entonces hay un abuso de confianza, una completa felonía: la causa no está ya tanto bajo el dominio de la política y de la ley, como bajo el de la moral, del honor y de la decencia; en una palabra, su decisión es también de la competencia de quien ha recibido una mediana educación social y religiosa. Este es el caso. La historia dirá: « En sus días de conflicto la Nueva Granada dio en guarda á la provincia de Pasto al Gobierno ecuatoriano que se decía su amigo y hermano: el Gobierno ecuatoriano se aprovechó de esta ocasión para hacer suya parte de la provincia depositada, violando la fe de los pactos y las leyes del honor, aunque sin dejar por eso de vocear amistad é interés por la Nación Granadina. » ¡ Qué

recuerdo, qué página para legar á la posteridad!... Pero volvamos al examen de la cuestión internacional.

« Cuando una Nación está dividida por disensiones intestinas debe observarse la más rigurosa neutralidad, sin atacar ninguno de sus derechos: puede el Estado vecino ofrecerle sus buenos oficios y todos los medios de reconciliación para calmar la animosidad de los partidos; pero no puede ir más adelante sin atacar la independencia y los derechos de la soberanía. » Así opina un publicista moderno justamente apreciado en Europa.

Pero prescindiendo de lo que dice el Conde de Garden y de lo que puedan decir los maestros de derecho público más acreditados, apela el infrascrito al ilustrado juicio de S. E. el Sr. Marcos que en nota de 12 de Mayo del año anterior dijo al Secretario de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada estas notables palabras: « Sea cual fuere la urgente necesidad que tiene esta República de darse una frontera que la ponga á cubierto de toda agresión de los que en las provincias meridionales de la Nueva Granada puedan sobreponerse á las leyes, NUNCA JAMÁS empleará otras vías que las de la negociación, ni otras fuerzas que la razón, el convencimiento y la voluntad bien expresa de los pueblos. » Parece que un espíritu profético guiaba la pluma de S. E. al prever acontecimientos que después se han realizado; siendo por tanto muy de lamentarse que no se haya cumplido la promesa, luego que llegó la ocasión precisa para verificarlo. Así, á la violación de un pacto sagrado y á la infracción de la Constitución ecuatoriana, tiene que



añadir el infrascrito la falta de cumplimiento de una palabra dada recientemente y con pleno conocimiento de causa.

Si el Gobierno ecuatoriano, fiel á sus deberes y consecuente con sus propios principios, hubiese respetado la integridad del territorio granadino, no habría hecho más que imitar la noble conducta del Gobierno de Venezuela, y usar de una justa reciprocidad con la Nación granadina. Sabido de todos es que con motivo de haber sido destruído el Gobierno legítimo en Bogotá en 1830, la provincia de Casanare hizo un pronunciamiento agregándose á Venezuela, y que el Gobierno de aquella República no quiso acogerlo; y nadie ignora que cuando en 1835 el Congreso ecuatoriano acordó agregar el Ecuador á la Nueva Granada en circunstancias de haber sufrido por más de diez y seis meses una obstinada y sangrienta guerra interior, se denegó el Congreso granadino á aceptar esta agregación, por más animado que estuviera de sentimientos verdaderamente fraternales hacia los ecuatorianos, y por más respetables que fueran los individuos comisionados para presentar el acta y solicitar su favorable acogida.

Y no podía ser de otra manera sin establecer precedentes los más peligrosos á los derechos de las Naciones y á la paz y buena inteligencia que entre sí deben guardar. ¿Cuál de ellas hay en el antiguo ó nuevo mundo que no haya sufrido y esté expuesta á vaivenes y sacudimientos interiores, y á cambios de instituciones, seguidos de guerras más ó menos largas, más ó menos desastrosas? La historia de las naciones es la historia de sus revolu-

ciones. ¿Y qué deberá decirse de la América antes española que, dividida en diferentes estados, lucha, hace treinta años, con la anarquía y el desorden, fruto de una educación bárbara y viciosa, sin que todavía pueda columbrarse la época en que, encontrando su centro de gravedad, ponga término á los horrores y escándalos á que hoy mismo sirve de teatro? Que á estos elementos interiores de continuas revueltas se agregasen la mala fe y el espíritu de rapiña del Estado vecino que quisiese explotar en provecho propio las ajenas desdichas, ¿cuál sería entonces el cuadro que presentaría el mundo americano? Más triste ciertamente que el que ofrecían las *hordas* salvajes que habitaban, hace trescientos años, estos países, siempre devorándose unas á otras, sin nociones algunas de lo justo y de lo honesto, y sin el menor respeto por las personas ni por las cosas. A tal extremo conduciría á los pueblos de América el ejemplo dado por el Gobierno ecuatoriano, si por desgracia de la humanidad y de la política encontrase imitadores.

No querría el infrascrito hacer mérito de ciertos actos con se ha hecho resaltar más la desconsiderada y poco amistosa conducta del mismo Gobierno, si en ellos no encontrase ofensas muy graves irrogadas á la Nación granadina: habla de las solemnidades con que fueron publicados en esta ciudad los pronunciamientos de Pasto y de Túquerres, de los repiques de campanas, salvas de artillería, iluminaciones, corridas de toros por dos días, etc., dispuesto todo ó al menos autorizado con el silencio por el Gobierno supremo y por sus agentes. ¿Qué fue, preguntará el hombre moral y juicioso, lo que con tales rego-



cijos quiso celebrarse? ¿La agregación de una parte del territorio granadino al Ecuador? Los regocijadores celebraron como un triunfo la propia deshonra y la injusticia. ¿Las desgracias de la Nueva Granada que facilitaban esta agregación? Ellos se igualaron entonces con los salvajes, cuya ferocidad se complace con los ajenos sufrimientos. El 12 de mayo de 1841, día del *memorable* bando, se vio el infrascrito insultado y humillado estando al lado de un Gobierno que se titula hermano, amigo y auxiliar del de la Nueva Granada. Caro ha sido en verdad el auxilio prestado para la pacificación de Pasto, y más caro habría sido si se hubiese extendido hasta Popayán, porque en este caso la línea fronteriza del Ecuador se habría fijado en la cordillera central de los Andes por el Guanacas y el Quindío, como algunos lo han pretendido, y parece que todavía lo pretenden. Las fiestas y algazara habrían entonces llegado á su colmo.

Un sentimiento de justicia y también de reconocimiento obliga al infrascrito á confesar que en los hechos referidos ninguna parte ha tomado la generalidad de los vecinos de Quito. Ellos, como todos los demás ecuatorianos, no participan ni pueden ser responsables de los desaciertos y de la torcida política de su Gobierno: el Ecuador, lo repetirá con el mayor gusto el infrascrito, es un pueblo dócil, humano, hospitalario, en extremo complaciente y digno, bajo todos aspectos, de la libertad y de los dulces bienes de una civilización bien comprendida. La Nueva Granada será siempre su fiel amiga y hermana, y hará en su obsequio cuanto exijan los *positivos* intereses y la prosperidad recíproca de ambos Estados.

Los hechos y motivos que quedan mencionados inducirían al infrascrito á declarar terminadas sus funciones diplomáticas cerca del Gobierno del Ecuador y rotos los pactos que ligan á esta República con la de la Nueva Granada, si tal procedimiento no llevase envuelto el rompimiento entre dos países que formaron antes una sola familia. En tal concepto, y consultando los principios de moderación y de prudencia que han guiado su conducta, se limita *por ahora* á otro paso no desconocido en los fastos de la diplomacia. Solicita pues formalmente:

« Que el Gobierno ecuatoriano revoque solemnemente los decretos que ha dictado acogiendo las inconstitucionales y tumultuarias actas de Pasto y de Túquerres, y restituya las cosas al estado que tenían antes del día 4 del mes corriente. »

En caso de no disponerlo así, el infrascrito declara desde ahora suspensas sus funciones de agente de la Nueva Granada en esta ciudad, protesta contra la violación de los tratados que ligan á las dos Repúblicas y hace responsable al Gobierno de la del Ecuador de las consecuencias y resultados de la misma violación.

Cualesquiera que sean la marcha y término de este desagradable negocio, se complacerá siempre el infrascrito repitiéndose de S. E. el Sr. Marcos muy atento obsecuente servidor.

RUFINO CUERVO.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.



« Desazonó en alto punto mi lenguaje al gobierno ecuatoriano (dice el doctor Cuervo en la nota dirigida al de la Nueva Granada en 14 de Enero de 1842), encargóse á varias personas la redacción de un proyecto de contestación, y se propusieron diferentes medios para expelerme del Ecuador, y castigar, lo que aquí se llamó, *mi osadía*. Creyéndose este Gobierno heredero natural del de la Nueva Granada, como su hermano y auxiliar, me apodó faccioso y desleal, porque no convine en tan extraño modo de heredar. Por fin, después de diez y ocho días\* se

\* El señor Cevallos dice que fue público haberse retardado la contestación mientras llegaban de Pasto las instrucciones de Flores. *Resumen de la historia del Ecuador*, V, 381. El mismo respetable historiador se expresa así con respecto al documento dicho: « Larga y minuciosa fue la contestación, y si no salió asistida de buenas razones, porque ciertamente era indefendible tan mala causa, salieron manifiestas y confesadas las intenciones de que *el depositario* (son palabras del señor Cuervo en su oficio del 31 de Mayo) *tenía de alzarse con la cosa depositada*, ya que explayándose amargamente acerca de los términos que había empleado el agente granadino para pedir la devolución del depósito, se negó á entrar en lo sustancial del oficio que contestaba. ¿ Por qué? — Porque siendo objeto de *discusiones positivas*, *los Gobiernos son los que solamente negocian*, y *los Agentes Diplomáticos no son más que sus órganos*; y porque, *ignorando el Gobierno que el señor Cuervo esté provisto de instrucciones* y poderes con este fin, consideró no ser oportuno examinar las contiendas que pueden originarse de las actas populares de la provincia de Pasto. Desestimando, en resolución, el *ultimatum*, por conceptuarlo fuera de los límites que pudieran tener las instrucciones del señor Cuervo, concluyó acompañando al oficio el pasaporte respectivo para el agente y más personas de su comitiva, en cumplimiento, dice, de una disposición *muy expresa* que había recibido á tal respecto. » Por este análisis podrá el lector formar concepto de la nota, que á causa de su extensión no podemos incluir aquí.

dio una respuesta furibunda y de largo aliento, reducida toda ella á probar que era legítima la agregación de Pasto y Túquerres al Ecuador; que la Nueva Granada se encontraba en estado perfecto de guerra civil con cuyos bandos podía tratarse conforme al derecho de gentes; que el Gobierno granadino era quien en diferentes épocas y ocasiones había violado los tratados públicos; y que su Ministro en Quito era un descomedido é irreverente, y como tal, digno de ser echado del país, para lo cual se me acompañó el correspondiente pasaporte. A las cuarenta y ocho horas de haber recibido esta que se llamó *contraprotesta*, dirigí mi *réplica*, vindicándome del cargo de descomedido y sedicioso que se me había hecho, defendiendo á mi Gobierno de haber violado los tratados públicos, y refutando los erróneos y anárquicos principios proclamados por el ministerio ». He aquí la réplica :

Quito 20 de Junio de 1841.

Antes de ayer á las cuatro de la tarde recibió el infrascrito Encargado de Negocios de la Nueva Granada la nota que S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador se sirvió dirigirle con fecha 18 del corriente en contestación á la Protesta de esta Legación de 31 del mes anterior, y también el pasaporte para dejar el territorio ecuatoriano con las personas de su comitiva.



Contraída la mencionada nota, no tanto á responder los argumentos y razones que contiene la Protesta, cuanto á los términos en que está concebida y expresada, á los cuales se califica de « inmoderados, irreverentes y aun sediciosos, » hasta el punto de compararla con la carta inserta en el *Antioqueño* núm. 11, debe el infrascrito á su propio decoro y á la dignidad de la Nación que representa, ocuparse preferentemente de esta materia exponiendo al Gobierno ecuatoriano y á los pueblos de América los justos motivos que le han impelido y las órdenes terminantes á que se ha arreglado al protestar contra la tumultuaria agregación de los cantones de Pasto y de Túquerres al Ecuador.

Desde que comenzaron á ser descubiertas del infrascrito las medidas tomadas por el Gobierno ecuatoriano para segregar de la sociedad granadina la provincia de Pasto, pidió en comedidas y corteses razones las convenientes explicaciones sobre esta materia, teniendo en consideración no solamente los intereses granadinos cuya defensa le está encomendada, sino también los del Ecuador, y más que todo la buena inteligencia entre los dos países. Sus solicitudes sin embargo fueron completamente desatendidas.

La primera tuvo lugar en 27 de Abril último, con ocasión de haberse otorgado una autorización vaga y extraordinaria á S. E. el General Juan José Flores para obrar en la provincia de Pasto. S. E. el Sr. Marcos manifestó en nota de 29 del mismo Abril que no le era dado transmitir á la Legación copia del acta del Consejo á que se refería esta autorización.

Comunicado que le fue el decreto ejecutivo de 6 de Mayo, solicitó el infrascrito, con fecha 8, explicaciones francas y terminantes que le hiciesen conocer la política del Gobierno ecuatoriano sobre el negocio en cuestión. La respuesta á esta segunda demanda se redujo á la remisión de una especie de proclama que, aunque escrita con énfasis, nada dice en sustancia.

Insistióse por la Legación en que el Gobierno ecuatoriano se explicase con la franqueza debida á su propia dignidad. La contestación fue una absoluta negativa fundada en motivos sobre cuyo valor el público habrá pronunciado su juicio.

En estas circunstancias, y cuando la denegación de las explicaciones pedidas era ya un principio de mala inteligencia entre los dos Estados, se recibieron en la capital, se acogieron por el Gobierno y se publicaron por bando los tumultuarios pronunciamientos de Pasto y de Túquerres agregándose al Ecuador. La conducta del Gobierno ecuatoriano se presentó entonces en toda su claridad, es decir : injusta, irregular y altamente ofensiva á los derechos del Gobierno y pueblo granadinos ; haciéndola más odiosa las circunstancias que antecedieron, acompañaron y siguieron á aquellos actos. A pesar de todo esto y de que los más estrechos deberes obligaban al infrascrito á protestar inmediatamente contra tan insigne violación de los tratados que ligan á la Nueva Granada con el Ecuador, quiso antes de dar este paso tentar otros medios conciliatorios y prudentes, para que en ningún tiempo pudiera imputársele precipitación ó escasa solicitud por este país. Dirigióse en efecto á varias personas de valía